

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	2258	Fecha:	06 DE NOVIEMBRE DE 2021
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800.113.672-7		
Contratista:	CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN		
Cc.	5.821.398 DE IBAGUE		
Establecimiento de Comercio	QUALITY		
Nº del Proceso:	MEN-2021-178		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, con NIT. 800113672-7 representado por JOSE ALFREDO CAMACHO PEREZ, en calidad de Secretario de Inclusión Social Poblacional de conformidad con el Decreto N° 0324, del 08 de marzo de 2021, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN, con cedula de ciudadanía número 5.821.398, quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, según las siguientes consideraciones:			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA			
PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA-	FECHA RUT 2020-08-25	
CONSIDERACIONES:			
PRIMERA: Le corresponde a la Secretaria de Inclusión Social Poblacional dentro de sus funciones tiene la de Liderar la formulación, articulación, coordinación e implementación de estrategias, políticas sociales y mecanismos de acción constitucional, legal, comunitaria y organizacional, que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento familiar en el Departamento del Tolima. La Secretaria De Inclusión Social Poblacional, ejerciendo el principio de planeación contractual requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social a través de la Dirección de Infancia y Juventud, en los enfoques poblacionales de garantías de derechos, y oportunidades para todas y todos en el campo y en la ciudad, en cada una de sus políticas y programas que contribuyen a la promoción, protección restitución y garantía de los derechos de la niñez, infancia, adolescencia, juventud y el fortalecimiento familiar con el fin único de mejoramiento de su calidad de vida, la búsqueda del bienestar, desarrollo y protección del núcleo fundamental que es la familia. El Estado Colombiano tiene la obligación de hacer cumplir los derechos constitucionales de protección y ayuda integral para el desarrollo social y comunitario con acciones enmarcadas dentro del Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 frente a la población de infancia, juventud y el fortalecimiento familiar. SEGUNDA: Ahora bien, Los derechos de la infancia y adolescencia en Colombia, se encuentran definidos en la Constitución Política. Sin embargo, el Código de la Infancia y la Adolescencia (1098 de 2006), en su artículo 7º establece la protección integral de los niños, niñas, los y las adolescentes, el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio de interés superior. Este mismo artículo estipula que la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. TERCERA: Así mismo, el artículo 18 de la referida ley, frente al Derecho a la			

integridad personal, establece que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen vulneración a sus derechos, partiendo de este marco normativo, así como en las políticas públicas del nivel nacional y departamental, en los últimos cuatro años se ha avanzado en el desarrollo de estrategias, programas y acciones orientadas a la promoción, protección y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. En desarrollo del objeto contractual, con anterioridad se han generado la realización de jornadas de sensibilización e información dirigidas a padres y madres de familia, docentes, niños y niñas para concientizar sobre los imaginarios que sustentan el trabajo infantil, o la implementación de estrategias de ocupación del tiempo libre y fortalecimiento de la unidad familiar, adelantando los programas de prevención del trabajo infantil en 12 municipios del departamento, Bajo el lema de la campaña departamental “Estudiar, jugar y compartir en familia.... El único trabajo de la niñez tolimense”, se llevaron a cabo jornadas informativas, lúdicas y de sensibilización en las que participaron niños, niñas, adolescentes, padres y madres de familia, docentes y comunidad en general del Departamento; por esta razón es Despacho debe ampliar su oferta a través del presente contrato para la implementación de estos programas y acciones a los municipios restantes. **CUARTA:** Ahora bien, debido al alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes en constante riesgo, amenaza o vulneración de sus derechos por el consumo de sustancias psicoactivas, narcomenudeo y distribución de la misma, ha fundado que se generen violencias intrafamiliares, abandono, abusos físicos, sexuales y psicológicos, algunas violaciones a la ley penal entre otras magnas causas. Este tipo de victimizaciones o circunstancias tienen múltiples causas de origen social, económico, cultural e institucional; y a su vez entornos familiares disfuncionales y conflictivos están relacionados con causas como pobreza y la dificultad de resolver conflictos, generan en los niños, niñas y adolescentes un escape a través del consumo de sustancias psicoactivas, y en algunos casos trabajos sobrehumanos y sin condiciones de protección para los niños. **QUINTA:** Las consecuencias de esta compleja realidad, lleva consigo el incremento de los problemas socialmente relevantes en la infancia y la adolescencia como el trabajo infantil, la infracción a la ley penal, violencias, el consumo de SPA; limita a sí mismo la posibilidad de un crecimiento integral de los niños, niñas y adolescentes lejos de los entornos que favorecen su desarrollo como el ámbito educativo, cultural y recreativo, dificultan la posibilidad de NNA de expresar libremente sus sentimientos ideas opiniones e incidir en los asuntos de interés en los ámbitos públicos y privados. **SEXTA:** Desde el proceso de formulación del Plan de Desarrollo, en el marco de la Mesa técnica de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y fortalecimiento familiar se priorizaron las problemáticas y plantearon estrategias que serán articuladas en las diferentes instancias técnicas como el Comité Departamental de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, el Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y el Consejo de Política Social como máxima instancia decisoria en los temas sociales. Ello comprende el desarrollo de estrategias integrales a nivel de prevención de problemas socialmente relevantes en la infancia y la adolescencia como el trabajo infantil, las violencias y la vinculación a la delincuencia. Así mismo incluye la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes con énfasis en el derecho a la identidad y el derecho a la participación, así como el apoyo a las Comisarías de Familia, a través de las siguientes actividades: a) El Fortalecimiento de los Comités Municipales y Departamental de prevención del trabajo infantil b) la Implementación de iniciativas de ocupación del tiempo libre de NNA y de fortalecimiento familiar. Estas estrategias que la SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL POBLACIONAL DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA diseña van conforme a la línea de la Política Pública Nacional para la prevención y erradicación del trabajo Infantil y la protección integral al adolescente trabajador. 2017-2027: Desde el Plan de acción articulado en el Comité Departamental de Prevención y erradicación del trabajo infantil se definen las acciones en materia de los ejes propuestos en la Política, así: i) Fortalecimiento de la arquitectura Institucional, ii) Promoción de derechos y prevención de vulneraciones, iii) Calidad y cobertura de las atenciones, iv) Participación de niños, niñas, adolescentes y familias, v) Gestión del conocimiento y vi) Seguimiento y evaluación. Así como la Ordenanza No.007 de 2018. Política Pública “Soy con todos”. Con el proyecto se aporta a la implementación del Plan de Acción en los siguientes pilares: PILAR 1- Soy familia con todos, PILAR III-Ser, saber, poder: vive y disfruta y PILAR IV- Con todos acoger, proteger y restablecer. **SEPTIMA:** De igual manera la aplicación de la Ordenanza

No.003 del 12 de agosto de 2016. Por medio de la cual se adopta e implementa la Política Pública para la prevención de la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a la delincuencia en el Departamento del Tolima (PVNNA) y el Plan de Acción 2016-2026 para el Departamento del Tolima. Con el proyecto se busca implementar de manera articulada el Plan de Acción en los 5 ámbitos priorizados: Individual, familiar, educativo, social y comunitario e institucional, en el marco del cuerpo técnico como instancia de seguimiento a la Política. **SEPTIMA:** Por lo anterior y teniendo en cuenta que el plan de desarrollo “El Tolima Nos Une 2020 - 2023”; en su Pilar: “Equidad”, Política: “Tolima, Tierra de Inclusión y Bienestar” Componente: Promoción de derechos y prevención problemas socialmente relevantes. Lo anterior para dar cumplimiento a las metas EP3MP2: Plan de acción anual articulado interinstitucional e intersectorialmente para la prevención y erradicación del trabajo infantil, implementado y con seguimiento EP3MP5: Política pública departamental de prevención de vinculación de niños, niñas y adolescentes a la delincuencia implementada de manera articulada y con seguimiento anual al plan de acción. **OCTAVA:** En consideración de lo anterior, es importante contar con los servicios de un operador de apoyo logístico para brindar formación, acompañamiento, y apoyo logístico, organización, montaje y realización de acciones logísticas para el desarrollo de actividades de prevención del trabajo infantil y del consumo de sustancias psicoactivas en seis municipios del departamento. En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad aquí planteada y que resulta imprescindible adelantar el presente proceso de contratación con miras a cumplir con los propósitos, metas y objetivos y el cumplimiento de las metas de la Administración Departamental “El Tolima nos Une” a través de la Secretaria de Inclusión Social y Poblacional; por ello se requiere la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. **NOVENA:** Que el día 17 de septiembre de 2021 se publico en la plataforma secop 2 el estudio del sector, el estudio previo, y el proyecto de pliego de condiciones y demas anexos del proceso. **DECIMA:** Que el día 04 de octubre de 2021, se publico en el secop 2, el acto administrativo de apertura y pliego definitivo del proceso en mencion. **DECIMO PRIMERA:** Que conforme al cronograma, el día 12 de octubre de 2021 en la plataforma de Secop 2 a las 02:00 P.M, se realizo el proceso de apertura de propuestas, en la cual se recibieron seis (6) propuestas. **DECIMO SEGUNDA:** Dando cumplimiento a la Resolución N° 042 del 12 de octubre del 2021 “Por medio de la cual se designa el comité técnico, asesor y evaluador del proceso de selección modalidad – selección abreviada de menor cuantía No MEN-2021-178, se procedió el día de 19 de octubre de 2021, a publicar la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros de las propuestas presentadas, producto de esa verificación se realizó documento denominado Acta de Comité Asesor y Evaluador, el cual se publicó en la página del secop 2 y en la cual quedaron habilitados dos oferentes. **DECIMO TERCERA:** Que conforme lo consagra el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el informe de evaluación de la propuesta permaneció a disposición de los interesados y de los veedores en la pagina del Secop 2 y en la Dirección de Contratación del Departamento, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, periodo en el cual se recibieron observaciones por parte de los oferentes. **DECIMO CUARTA:** El día 02 de noviembre se publico en la plataforma Secop II la respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y producto de dichas respuestas se modifico la evaluación, por lo cual se publico el informe de evaluación definitivo en el que solamente un oferente quedo habilitado. **DECIMO QUINTA:** Mediante Resolución No. 046 del 03 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía MEN-2021-178”, el ordenador del gasto adjudica el Contrato al proponente CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN con cedula de ciudadanía No. 5.821.398 con establecimiento de comercio denominado QUALITY, por valor de (\$221.025.000) DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. por lo anteriormente expuesto el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

1) Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS

	PSICOACTIVAS EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3) Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del presente proceso, las siguientes son obligaciones del contratista: 1. Todas las actividades, elementos y diseños deben contar con la aprobación previa del supervisor del contrato. 2. Realizar las entregas de los elementos solicitados en la ficha técnica en las fechas y escenarios que requiera el supervisor del contrato. 3. Realizar mesas de trabajo con el supervisor del contrato y con quien el disponga en aras de realizar la planificación de las actividades a desarrollar en ejecución del contrato. 4. Presentar Informe Técnico y Económico de la ejecución del contrato donde se evidencia claramente cada uno de los ítems contratados con sus respectivas evidencias; este informe se debe entregar en documento Word, impreso y pdf en medio digital con sus respectivas firmas por parte del contratista, registro fotográfico, actas de reunión y demás que se consideren para evidenciar la ejecución del contrato. 5. Disponer de todo el personal logístico idóneo, en cada uno de los componentes para el buen desarrollo de la actividad, contando con eficacia y eficiencia. 6. Garantizar que el componente de alimentación cumpla con todos los protocolos de bioseguridad, desde su elaboración hasta su entrega. 7. Garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad expedidas por el Gobierno Nacional, Departamental y local, respecto a la actividad a realizar y con las condiciones que se encuentran estipuladas en el componente o actividad de logística. 8. Consultar oportunamente y por escrito a la Secretaría de Inclusión Poblacional - Dirección de Infancia y adolescencia - supervisor, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos indicados. Los cambios o correcciones al cumplimiento del objeto contractual, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas previamente por el SUPERVISOR designado para el contrato y avalados por el Ordenador del Gasto. En caso contrario serán por cuenta y riesgo del contratista. Los cambios que llegaren a realizarse deberán superar las características técnicas establecidas y se dejarán consignados en la respectiva acta de supervisión. 9. Mantener indemne al Departamento del Tolima de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista. 10. Entregar los bienes o elementos en las cantidades solicitadas y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, que garanticen la calidad de los mismos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 y concordantes con las ofrecidas en la propuesta. 11. Realizar la entrega de los implementos tecnológicos (tablets), de acuerdo las especificaciones técnicas establecidas, y realizar el ingreso al almacén del Gobierno Departamental del Tolima, para que éstas sean debidamente verificadas. 12. El contratista deberá garantizar registro fotográfico de las diferentes actividades que se lleven a cabo con ocasión a la ejecución del Contrato suscrito. 13. El contratista se compromete a presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en la propuesta y presupuesto entregado en consecuencia deberá garantizar la realización de

	todas y cada una de las actividades, así como la logística inherente a su realización. 14. Si durante la ejecución del contrato, algún tipo de actividad requiere autorización o permiso, el contratista será el responsable de dicho trámite y deberá gestionar los mismos ante las autoridades respectivas, garantizando que no se generarán traumatismos o demora en las actividades programadas. 15. El contratista se compromete a presentar informe técnico y financiero de acuerdo a las obligaciones estipuladas en el contrato y todos los soportes pertinentes y necesarios. 16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato con calidad, cantidad y en el tiempo contractualmente establecido, para cada una de las actividades a realizar; de acuerdo al cronograma que se establezca por el supervisor y el ordenador del gasto. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas, calidad de los bienes y productos a entregar, y la calidad del servicio a prestar. 18. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos a juicio del Supervisor cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños. 19. Cumplir con el tiempo de entrega de los bienes solicitados en el presente proceso contractual. 20. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros de lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 21. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 22. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato. 23. Suscribir acta de liquidación previa terminación de la ejecución del 100% de las actividades y del informe final avalado por la supervisora del contrato. 24. Entregar al Supervisor del Contrato un (1) CD que contenga: Un archivo "Carpeta" con el registro fotográfico. 25. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 26. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas a que haya lugar. 27. Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante el término previsto en este contrato o sus prórrogas y adicionar su valor cuando a ello haya lugar. 28. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y los pagos respectivos. 29. El contratista deberá apoyar al supervisor con el ingreso al almacén de los elementos que sean requeridos en caso que aplique. 30. Responder por la calidad de los servicios prestados sin perjuicio de la respectiva garantía. 31. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 32. Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 33. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19. 34. Las demás que se requieran en el desarrollo del objeto contractual y le sean asignadas.
5) Valor:	DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS (\$ 221.025.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.

ANEXO 4 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR FORMACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN SEIS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO APOYO A LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"						
COMPONENTE: ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN TRES (3) MUNICIPIOS: ROVIRA, FRESNO Y PLANADAS						
ITEM	ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES	UNL. MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON VIA
1	Elaborar y diseñar el contenido de un (1) cuadernillo de trabajo en casa para los NNA, en los que se desarrollen los siguientes temas: 1. Importancia del juego y del uso responsable del tiempo libre 2. Proyecto de vida 3. Prevención de violencias 4. El trabajo infantil y sus efectos nocivos Cada tema deberá ser desarrollado de manera independiente de forma pedagógica, lúdica y sencilla, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) Breve desarrollo conceptual del tema, ii) Elementos para la reflexión, iii) Ejercicios prácticos que puedan adelantar los niños y niñas en casa de manera individual e involucrando a su familia, de los cuales deberá quedar evidencia por parte de cada niño/niña.	Número	1	4.000.000	4.000.000	4.000.000
2	El Operador logístico deberá imprimir los cuadernillos del ítem anterior, cada uno con las siguientes especificaciones: Impresión a blanco y negro, 40 hojas bond carta en carpeta plástica tamaño carta con gancho legajador plástico.	Número	100	29.000	2.900.000	2.900.000
3	El Operador deberá entregar el diseño y la impresión de Pendones tipo informativo: Medidas 80 cm ancho por 1.50 mts de alto. Material: Banner 13 onzas con seis (6) ojaletes. Resolución 720DPI, 4x0 color con la información teniendo en cuenta el lema de la campaña departamental "Estudiar, jugar y compartir en familia El único trabajo de la niñez tolimese". Nota: Se deberá entregar al supervisor en digital las piezas publicitarias sobre prevención del trabajo infantil con los respectivos logos y lema de la campaña departamental a fin de realizar la respectiva difusión en las plataformas virtuales de la Secretaría de Inclusión Social Poblacional por parte del Supervisor.	Número	4	243.697	974.790	1.160.000

4	TALLER PARA NIÑOS Y NIÑAS Realizar en cada municipio, un (1) taller presencial de inicio, con una intensidad de tres horas, y la participación de 30 NNA por municipio, el cual tendrá como propósito incentivar la participación de los NNA en el proceso, suscribir un compromiso simbólico de su participación. El contratista debe garantizar un (1) salón de eventos en el cada municipio, y en su interior deberá estar dotado con una consola de sonido, micrófono, videobeen, esto con el ánimo de realizar el taller, con ventilación adecuada y disposición de los equipos y elementos requeridos de conexión de energía (cableado, extensiones), ubicación de 50 sillas atendiendo las medidas mínimas de distanciamiento social Municipios: ROVIRA, FRESNO Y PLANADAS NOTA 1: En este taller se hará entrega y orientación de los cuadernillos para el trabajo en casa. NOTA 2: En la realización de cada taller, el oferente debe contar con medidas de bioseguridad como zona de desinfección, lavado de manos, uso obligatorio de tapabocas durante la realización del taller y distanciamiento	Número	3	1.512.605	4.537.815	5.400.000
5	El Operador Logístico deberá entregar un complemento de alimenticio "refrigerio" para el día de la celebración del taller en cada municipio bajo las siguientes condiciones técnicas: REFRIGERIO: El refrigerio estará compuesto por bebida tipo jugo, acompañante con proteína y fruta. Opción 1. Un (1) Sándwich de jamón con Queso, Un (1) jugo en caja tapado con pitillo y Una (1) fruta. Opción 2. Un (1) Pastel de pollo, Un (1) jugo en caja tapado con pitillo y Una (1) fruta.	Numero	90	5.462	491.597	585.000

6	Entregar KIT PEDAGÓGICOS que contendrá cada uno de los kits los siguientes elementos: - Una (1) tula en poliéster impermeable, alto 41 cms y ancho 31 cms, con bolsillo interno. Marcada con logos institucionales de la Gobernación del Tolima y la Secretaría de Inclusión Social Poblacional. - Dos (2) Tapabocas para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla. Cada tapaboca cuenta con dos elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura el dispositivo a la cara del usuario, en tela no tejida. No se considera dispositivo médico. Marcado con logos institucionales. - Una (1) Botella de alcohol al 70% de 375 ml, marcados con logos institucionales. - Una (1) Botella Solución para manos antibacterial con boquilla dispensador de 375 ml, marcados con los logos institucionales - Un (1) balón de fútbol No.5 - Una (1) caja de colores grande x12 unidades - Un (1) juego de témperas escolar, colores surtido, estuche de 6 botes con pincel - Una (1) Caja plastilina en barra, colores surtidos por 10 barras - Un (1) paquete de octavos de cartulina * 10 unidades colores surtidos - Una (1) cartuchera escolar con bolsillo separador en la parte interior de mail, material: plástica y/o tela, medidas 25x11,5 cm con cierre de cremallera que incluye esfero, lápiz, regla de 15 cms, pegante en barra pequeño, cinta pegante transparente pequeña, borrador y tajalápiz. La cartuchera marcada a una tinta con la temática de la campaña y logos institucionales de la Gobernación del Tolima. - Un (1) Juego de mesa propio de nuestra cultura tales como parqués, con logos y mensajes alusivos a la campaña, con medidas de 33x33 cms en propalcolte de 320 grs, a 4x0 tintas, plastificado brillante a una cara. Incluye fichas y dados. NOTA: El kit pedagógico será entregado en el taller de inicio del proceso.	Número	90	92.437	8.319.328	9.900.000
7	TALLER PARA PADRES DE FAMILIA: Realizar en cada municipio, un (1) taller presencial con 30 padres o cuidadores de los niños seleccionados, con una intensidad de 2 horas. Los contenidos temáticos se orientarán a: 1) Transformación de patrones culturales que sustentan el trabajo infantil. 2) Importancia del juego en familia. Socialización del alcance y objetivos del proceso a implementar con los Niños, Niñas y Adolescentes "NNA" priorizados. El contratista debe garantizar un (1) salón de eventos en el cada municipio, y en su interior deberá estar dotado con una consola de sonido, micrófono, videobeen, esto con el ánimo de realizar el taller, con ventilación adecuada y disposición de los equipos y elementos	Número	3	579.832	1.739.496	2.070.000

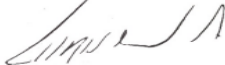
	requeridos de conexión de energía (cableado, extensiones), ubicación de 50 sillas atendiendo las medidas mínimas de distanciamiento social Municipios: ROVIRA, FRESNO Y PLANADAS NOTA: En la realización de cada taller, el oferente debe contar con medidas de bioseguridad como zona de desinfección, lavado de manos, uso obligatorio de tapabocas durante la realización del taller y distanciamiento					
8	El Operador Logístico deberá entregar un complemento de alimenticio "refrigerio" para el día de la celebración del taller en cada municipio bajo las siguientes condiciones técnicas: REFRIGERIO: El refrigerio estará compuesto por bebida tipo jugo, acompañante con proteína y fruta. Opción 1. Un (1) Sándwich de jamón con Queso, Un (1) jugo en caja tapado con pitillo y Una (1) fruta. Opción 2. Un (1) Pastel de pollo, Un (1) jugo en caja tapado con pitillo y Una (1) fruta.	Numero	90	5.462	491.597	585.000
9	El Contratista deberá entregar Sincard con Paquete de datos: Full todo incluido ilimitado 2 GB, MN vigencia 15 días	Número	90	50.000	4.500.000	4.500.000
10	TALLER DE CIERRE DE COMPONENTE: Realizar en cada municipio, un (1) taller presencial de cierre, con una intensidad de tres horas, con la participación de los NNA seleccionados, el cual tendrá como propósito compartir y socializar por parte de los NNA los aprendizajes del proceso. El contratista debe garantizar un (1) salón de eventos en el cada municipio, y en su interior deberá estar dotado con una consola de sonido, micrófono, videobeen, esto con el ánimo de realizar el taller, con ventilación adecuada y disposición de los equipos y elementos requeridos de conexión de energía (cableado, extensiones), ubicación de 50 sillas atendiendo las medidas mínimas de distanciamiento social Municipios: ROVIRA, FRESNO Y PLANADAS NOTA: En la realización de cada taller, el oferente debe contar con medidas de bioseguridad como zona de desinfección, lavado de manos, uso obligatorio de tapabocas durante la realización del taller y distanciamiento	Número	3	563.025	1.689.076	2.010.000
11	El Operador Logístico deberá entregar un complemento de alimenticio "refrigerio" para el día de la celebración del taller en cada municipio bajo las siguientes condiciones técnicas: REFRIGERIO: El refrigerio estará compuesto por bebida tipo jugo, acompañante con proteína y fruta. Opción 1. Un (1) Sándwich de jamón con Queso, Un (1) jugo en caja tapado con pitillo y Una (1) fruta. Opción 2. Un (1) Pastel de pollo, Un (1) jugo en caja tapado con pitillo y Una (1) fruta.	Numero	90	5.462	491.597	585.000

12	TABLET: El contratista debe Entregar 90 tablet con las siguientes especificaciones: artículo Nuevo, Memoria interna de la tableta 16 GB o mayor. Conexión a datos Wifi, sistema operativo Android TM, tamaño de pantalla 8 pulgadas, conectividad tablets Bluetooth, wifi. Cámaras 2. Cámara frontal 2MP, Cámara trasera 2 MP. Velocidad del procesador mayor o igual a 1.0 GHZ. Resolución de pantalla 1280*800. Garantía no menor a un (1) año. NOTA 1: Las tablets serán entregadas a los NNA en el evento de cierre del proceso y que hayan evidenciado el cumplimiento de cada uno de los ejercicios teórico prácticos. NOTA 2: Anterior a la entrega de los implementos, estos deberán ser ingresados al almacén del Gobierno Departamental del Tolima con el fin de comprobar los requisitos especificados en la ficha técnica.	Número	90	650.000	58.500.000	58.500.000
COMPONENTE: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA PARA TRES (3) MUNICIPIOS DEL TOLIMA: ESPINAL, MARIQUITA Y CHAPARRAL						
ITEM	ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES	UNI. DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
13	TALLER PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Realizar en cada municipio, 4 talleres presenciales con una intensidad horaria de 3 horas por taller, dirigidos a 30 adolescentes. Los contenidos se orientarán a abordar de manera participativa, pedagógica, práctica y lúdica temas relacionados con: Sensibilización contra el uso y abuso de drogas y la infracción a la ley penal por parte de adolescentes; expresión de emociones y tolerancia a la frustración; toma de decisiones; realización de proyecto de vida y comunicación asertiva. El contratista debe garantizar un (1) salón de eventos en el cada municipio, y en su interior deberá estar dotado con una consola de sonido, micrófono, videobeen, esto con el ánimo de realizar el taller, con ventilación adecuada y disposición de los equipos y elementos requeridos de conexión de energía (cableado, extensiones), ubicación de 50 sillas atendiendo las medidas mínimas de distanciamiento social Municipios: MARIQUITA, ESPINAL Y CHAPARRAL NOTA: En la realización de cada taller, el oferente debe contar con medidas de bioseguridad como zona de desinfección, lavado de manos, uso obligatorio de tapabocas durante la realización del taller y distanciamiento	Número de talleres	12	436.975	5.243.697	6.240.000

14	El Operador Logístico deberá entregar un complemento de alimenticio "refrigerio" para el día de la celebración del taller en cada municipio bajo las siguientes condiciones técnicas: REFRIGERIO: El refrigerio estará compuesto por bebida tipo jugo, acompañante con proteína y fruta. Opción 1. Un (1) Sándwich de jamón con Queso, Un (1) jugo en caja tapado con pitillo y Una (1) fruta. Opción 2. Un (1) Pastel de pollo hojaldrado, Un (1) jugo en caja tapado con pitillo y Una (1) fruta.	Número de talleres	360	5.462	1.966.387	2.340.000
15	Entregar KIT DEPORTIVOS que contendrá cada uno de los kits los siguientes elementos: - Una (1) tula en poliéster impermeable, alto 41 cms y ancho 31 cms, con bolsillo interno. Marcada con logos institucionales de la Gobernación del Tolima y la Secretaría de Inclusión Social Poblacional. - Dos (2) Tapabocas para protección de las vías respiratorias que cubre la boca, nariz y barbilla. Cada tapaboca cuenta con dos elásticos de sujeción con el fin de sostener en forma segura el dispositivo a la cara del usuario, en tela no tejida. No se considera dispositivo médico. Marcado con logos institucionales. - Una (1) Botella de alcohol al 70% de 375 ml, marcados con logos institucionales. - Una (1) Botella Solución para manos antibacterial con boquilla dispensador de 375 ml, marcados con los logos institucionales. - Un (1) balón de fútbol No.5 - Un (1) Uniforme compuesto de camiseta, pantaloneta en tela fría deportiva y medias deportivas cuyas especificaciones son las siguientes: <u>Pantaloneta</u> uniforme deportivo tela fría con estampe transfer y sin bordado; color verde. <u>Camiseta</u> de uniforme deportivo en tela fría, cuello en V y manga corta con estampado de logos institucionales en el pecho (logo gobernación, secretaria de inclusión social y gestora social), número en la espalda y con mensaje alusivo a la prevención del consumo de SPA. Color amarillo con verde. <u>Medias</u> de fútbol 100% poliamida color verde. <u>Agenda</u> cuaderno pasta dura de 17x22, con doble O. Carátula en tapa dura a full color. 80 hojas en papel bond a 1x1 tintas. 9 hojas inserto en papel pñote impresas a blanco y negro en ambas caras. Con contenidos a concertar con el supervisor relacionados con la prevención de la vinculación a la delincuencia y el consumo de SPA, la misma vendrá con un (1) Lapicero retráctil, con logos institucionales. Mina negra NOTA: Para los uniformes deportivos se sugiere tallaje variado.	Número	90	67.227	6.050.420	7.200.000

16	Diseño y divulgación de piezas de comunicación pedagógicas virtuales para la para la prevención del consumo de SPA y la vinculación de adolescentes a la delincuencia. Estas piezas pueden ser de tipo póster, infografías, afiches pedagógicos teniendo en cuenta la opinión y participación de los jóvenes	Número	4	350.000	1.400.000	1.400.000
17	TALLER PARA PADRES DE FAMILIA: Realizar por cada municipio, dos (2) talleres presenciales con padres, adultos responsables o líderes comunitarios, con una intensidad de 2 horas cada uno, orientado a temas relacionados con comunicación asertiva al interior de la familia, identificación de síntomas y signos de alerta del consumo de SPA y pautas para afrontar el fenómeno desde la familia. Treinta (30) participantes por taller. El contratista debe garantizar un (1) salón de eventos en el cada municipio, y en su interior deberá estar dotado con una consola de sonido, micrófono, videobeam, esto con el ánimo de realizar el taller, con ventilación adecuada y disposición de los equipos y elementos requeridos de conexión de energía (cableado, extensiones), ubicación de 50 sillas atendiendo las medidas mínimas de distanciamiento social Municipios: MARIQUITA, ESPINAL Y CHAPARRAL NOTA: En la realización de cada taller, el oferente debe contar con medidas de bioseguridad como zona de desinfección, lavado de manos, uso obligatorio de tapabocas durante la realización del taller y distanciamiento	Número	6	487.395	2.924.370	3.480.000
18	El Operador Logístico deberá entregar un complemento de alimenticio "refrigerio" para el día de la celebración del taller en cada municipio bajo las siguientes condiciones técnicas: REFRIGERIO: El refrigerio estará compuesto por bebida tipo jugo, acompañante con proteína y fruta. Opción 1. Un (1) Sándwich de jamón con Queso, Un (1) jugo en caja tapado con pitillo y Una (1) fruta. Opción 2. Un (1) Pastel de pollo hojaldrado, Un (1) jugo en caja tapado con pitillo y Una (1) fruta.	Número	180	5.462	983.193	1.170.000
19	INICIATIVAS CON INCLUSION: Identificar, documentar y apoyar iniciativas municipales (Una por municipio) de ocupación creativa del tiempo libre a nivel artístico, cultural, deportivo o productivo. El apoyo se realizará a través de: 1) Acompañamiento para la definición y formulación de la iniciativa. 2) Apoyo logístico consistente en la entrega de los materiales o elementos necesarios para la puesta en marcha de la iniciativa, hasta por un monto de \$5 millones por iniciativa Municipios: MARIQUITA, ESPINAL Y CHAPARRAL	Número	3	5.462.185	16.386.555	19.500.000
20	TABLET: Entregar Tablet con las siguientes especificaciones: artículo Nuevo, Memoria interna de la tableta 16 GB o mayor, Conexión a datos Wifi, sistema operativo Android	Número	90	650.000	58.500.000	58.500.000

TM, tamaño de pantalla 8 pulgadas, conectividad tablets Bluetooth, wifi. Cámaras 2. Cámara frontal 2MP, Cámara trasera 2 MP. Velocidad del procesador mayor o igual a 1.0 GHZ. Resolución de pantalla 1280*800. Garantía no menor a un (1) año. NOTA: Anterior a la entrega de los implementos, estos deberán ser ingresados al almacén del Gobierno Departamental del Tolima con el fin de comprobar los requisitos especificados en la ficha técnica.					
PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO					
ITEM	PEFIL	TIEMPO	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL CON IVA
21	Se requiere que el Contratista proporcione los siguientes perfiles a fin de desarrollar el proyecto en los diferentes municipios: COORDINADOR PROYECTO Profesional en áreas de las ciencias sociales y humanidades tales como: Derecho, Psicología, Sociología, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas y afines, con experiencia profesional general mínima de 3 años en trabajo con población NNA. Dedicación 100% del proyecto (el precio propuesto para el presente ítem debe incluir los costos de desplazamiento a los Municipios objeto del contrato). OBLIGACIONES: 1. Dirige y coordina la planeación, organización, ejecución y seguimiento de las actividades 2. Estructurar con el equipo psicosocial el cronograma de actividades y realiza el seguimiento 3. Realiza reuniones de coordinación y seguimiento periódico con el supervisor del proyecto 4. Consolida la información y evidencias requeridas para la presentación de los diferentes soportes de ejecución 5. Coordina la elaboración de las piezas de comunicación pedagógicas virtuales y del cuadernillo de trabajo 6. Coordina con los profesionales del área psicosocial los aspectos logísticos requeridos en el desarrollo de las actividades 7. Realiza las labores propias de la administración del proyecto 8. Hace cumplir el protocolo de seguridad frente a la prevención del COVID 19 con el personal vinculado al proyecto y población participante, teniendo en cuenta las orientaciones de los organismos competentes 9. Las demás que se deslignen de la ejecución del contrato.	70 DÍAS	1	4.201.681	5.000.000
22	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, con experiencia profesional mínima de dos años de trabajo con población NNA. Dedicación exclusiva al proyecto. Tarjeta profesional. OBLIGACIONES: EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL 1. Preparar, organizar y realizar los talleres de inicio y cierre del proceso con NNA focalizados previamente por los municipios y el departamento 2. Preparar, organizar y realizar los talleres con padres, madres o cuidadores de los NNA focalizados (1 por municipio) 3. Brindar asesoría psicológica en los casos de riesgo identificados en los talleres con NNA o padres/madres o cuidadores 4. Elaborar informes sobre las evaluaciones y asesoría psicosocial brindada a la población objeto del contrato, guardando reserva de la información e identidad de cada sujeto intervenido. 5. Realizar el seguimiento a NNA en trabajo infantil o riesgo, de forma virtual o telefónica, frente al avance en el cumplimiento de los compromisos en casa, entregando al finalizar un reporte por cada niño/niña 6. Las demás que se deslignen de la ejecución del contrato. EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA: 1. Preparar, organizar y realizar los talleres con adolescentes y jóvenes, focalizados previamente por los municipios y el departamento. 2. Preparar y realizar los talleres con padres/madres o adultos responsables de los adolescentes y jóvenes focalizados. 3. Realizar acompañamiento, asistencia y gestión para la identificación y puesta en marcha de las iniciativas de los jóvenes en cada municipio. Documentar cada iniciativa apoyada 4. Brindar asesoría psicosocial en los casos de riesgo identificados en los talleres con jóvenes o padres de familia 5. Elaborar informes sobre las evaluaciones y asesoría psicosocial brindada a la población objeto del contrato, guardando reserva de la información e identidad de cada sujeto intervenido. 6. Las demás que se deslignen de la ejecución del contrato.	70 DÍAS	2	10.084.034	12.000.000

23	PROFESIONAL DE APOYO, Profesional en titulado en trabajo social, ciencias sociales, sociología, y afines con experiencia profesional mínima de dos años en trabajo con población NNA. Dedicación exclusiva al proyecto OBLIGACIONES: EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: 1. Preparar, organizar y realizar los talleres de inicio y cierre del proceso con NNA focalizados previamente por los municipios y el departamento 2. Preparar, organizar y realizar los talleres con padres, madres o cuidadores de los NNA focalizados (1 por municipio) 3. Realizar seguimiento a NNA en trabajo infantil o riesgo de forma virtual o telefónica, frente al avance en el cumplimiento de los compromisos en casa, entregando al finalizar un reporte por cada niño/niña. 4. Realizar la gestión ante las entidades competentes para el acceso a la oferta social del Estado, en los casos que se requiera, en temas como recreación, cultura, educación, derecho a la identidad y emprendimiento. 5. Las demás que se deslignen de la ejecución del contrato. EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA: 1. Preparar, organizar y realizar los talleres con adolescentes y jóvenes, focalizados previamente por los municipios y el departamento. 2. Preparar y realizar los talleres con padres/madres o adultos responsables de los adolescentes y jóvenes focalizados. 3. Realizar acompañamiento, asistencia y gestión para la identificación y puesta en marcha de las iniciativas de los jóvenes en cada municipio. Documentar las iniciativas implementadas 4. Realizar la gestión ante las entidades competentes para el acceso a la oferta social del Estado, en los casos que se requiera, en temas como recreación, cultura, educación y emprendimiento. 5. Las demás que se deslignen de la ejecución del contrato.	70 DÍAS	2	10.084.034	12.000.000
	Valor total: \$221.025.000 doscientos veintidós millones veinticinco mil pesos mcte. Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.  Firma Representante Legal del Proponente Nombre: CHRISTIAN MONTOYA GUZMAN documento de Identidad CC 5.821.398 de Ibagué El Departamento pagará al Contratista Un (1) PRIMER PAGO, correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez el contratista cumpla con el cumplimiento del componente denominado “ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN TRES (3) MUNICIPIOS: ROVIRA, FRESNO Y PLANADAS”, y sus respectivos ítems que integran la ficha técnica. Y Un (1) PAGO FINAL, correspondiente al restante 50% del valor del contrato, una vez el contratista cumpla con el cumplimiento del componente denominado “PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SPA PARA TRES (3) MUNICIPIOS DEL TOLIMA: ESPINAL, MARIQUITA Y CHAPARRAL” sus respectivos ítems que integran la ficha técnica del presente estudio previo y el recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, el informe de actividades con las evidencias, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante el cual se designa. PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá verificar que para el pago el Contratista haya realizado los aportes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002 de la ley 1150 de 2007. El supervisor que sin justa causa no verifique el pago de aportes, incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el código único disciplinario vigente. PARÁGRAFO				

	TERCERO: El supervisor será el responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos del presente acto contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. PARÁGRAFO QUINTO: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente Contrato de conformidad con el presupuesto presentado en el proyecto y no podrán destinarse la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato. Los dineros que se entreguen al Contratista conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. PARÁGRAFO SEXTO: Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON.							
7) Imputación Presupuestal	El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 03-3-1211-8020, Concepto: Apoyo a la promoción y garantía de derechos de la primera infancia, infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar en el departamento del Tolima BPIN: 2020004730052, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2164, expedido por la dirección financiera de presupuesto.							
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	X	Corriente		Nº	80725765753	Banco:	Bancolombia
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por GUSTAVO CASTAÑO RIOS, Director Infancia y Juventud de la Secretaría Inclusión Social o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.							
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.							
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.							
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal							

	establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Solución de Controversias	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. C) Expedición de las pólizas.
17) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato
18) Legislación aplicable	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
21) Garantías:	El Contratista se obliga para con el Departamento a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos: Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la expedición de la póliza. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una

	vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Calidad de los bienes: Por una cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y nueve (9) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. Responsabilidad civil extracontractual: Por un valor asegurado equivalente 200 SMMLV con vigencia igual a la duración del contrato.
22) Liquidación del contrato	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del contrato por parte del Contratista. PARAGRAFO SEGUNDO. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
23) suspensión temporal	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
24) Cesión	EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del contrato.
25) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico (cmontoyag@gmail.com)
Elaboró: Carolina canal - Abogado (a) Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	